

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0043

Sesión Ordinaria
Fecha 19/12/2016
Hora 18:00:00

SECRETARIA GENERAL
XLVIII LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO

LUIS ALBERTO DE HERRERA N° 473
CANELONES

TEL: 43322420

JUAN RIPOLL Presidente

AGUSTÍN MAZZINI Secretario General

www.juntadecanelones.gub.uy

Canelones, 16 de Diciembre de 2016

CITACIÓN N° 0043/016

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 19 de Diciembre a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1) Sr. Edil RICHARD PÉREZ
- 2) Sr. Edil MAXIMILIANO RIVERO
- 3) Sra. Edila VERONICA VEIGA

MEDIA HORA PREVIA:

- 1) Sra. Edila SILVIA DE BORBA
- 2) Sra. Edila CRISTINA FRASSON
- 3) Sr. Edil FERNANDO MELGAR
- 4) Sr. Edil MIGUEL SANGUINETTI
- 5) Sra. Edila NANCY GARCÍA
- 6) -----

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 PARA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE A LA HORA 18:00.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-202-81-00050](#)) (Rep. 0043)

2) ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE PARA EL SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Mayoría relativa

(Exp. [2016-202-81-00027](#)) (Rep. 0043)

3) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME SOBRE: DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA ESCUELA AUTOSUSTENTABLE 294 DEL BALNEARIO JAUREGUIBERRY POR SER LA PRIMER ESCUELA AUTOSUSTENTABLE DEL PAÍS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00085](#)) (Rep. 0043)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO SE

TOME CONOCIMIENTO Y POSTERIORMENTE SE ARCHIVE EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR DEL CUERPO MARCELO AIZCORBE REMITE PROYECTO DE TRASPOSICION DE RUBROS CON INDICACION DE DOTACION PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE DE 2016.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01369](#)) (Rep. 0043)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ADEOM CANELONES SOLICITA UNA REUNIÓN EN FORMA GRAVE Y URGENTE PARA TRATAR LAS DIFERENCIAS A LA HORA DE LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO EN ESPECIAL CUANDO SE SOLICITAN DESTITUCIONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01011](#)) (Rep. 0043)

6) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO NO FORMULANDO OBSERVACIONES A LA TRASPOSICIÓN ENTRE OBJETOS DENTRO DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 REMITIDO POR LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01546](#)) (Rep. 0043)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO SE

TOME CONOCIMIENTO Y POSTERIORMENTE SE ARCHIVE EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR DEL CUERPO MARCELO AIZCORBE REMITE PROYECTO DE TRASPOSICION DE RUBROS CON INDICACION DE DOTACION PRESUPUESTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01438](#)) (Rep. 0043)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO SE TOME CONOCIMIENTO Y POSTERIORMENTE SE ARCHIVE EL SIGUIENTE ASUNTO: CR.MARCELO AIZCORBE ELEVA PROYECTO DE TRASPOSICION DE RUBROS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2015-200-81-01541](#)) (Rep. 0043)

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "ENCUENTRO NACIONAL DE COMISIONES DE CULTURA, DE TURISMO Y DE DEPORTES DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES REALIZADO EN ARTIGAS".

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01315](#)) (Rep. 0043)

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE N°7 PROPONEN EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS

DEL DÍA DEL PATRIMONIO SE REALICE UNA CHARLA A CARGO DE LOS MAESTROS GUSTAVO GIORDANO Y PABLO BALBI

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01375](#)) (Rep. 0043)

11) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ SOLICITA DATOS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE ORGANISMO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00739](#)) (Rep. 0043)

12) SEÑOR EDIL JOSÉ FONTANGORDO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01692](#)) (Rep. 0043)

13) SEÑOR EDIL ALVARO PUERTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01694](#)) (Rep. 0043)

14) SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01728](#)) (Rep. 0043)

15) SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01741](#)) (Rep. 0043)

16) SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01724](#)) (Rep. 0043)

17) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01729](#)) (Rep. 0043)

18) SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 16,17 Y 18 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01743](#)) (Rep. 0043)

19) SEÑOR EDIL JOSÉ FONTANGORDO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01718](#)) (Rep. 0043)

20) SEÑORA EDILA IVONNE SOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 6 DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01701](#)) (Rep. 0043)

21) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01699](#)) (Rep. 0043)

22) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES, LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN VARIAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO POR TALA INDISCRIMINADA DE ÁRBOLES EN ESPACIOS PÚBLICOS CON EL FIN DE SER VENDIDOS COMO LEÑA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01013](#)) (Rep. 0043)

23) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES, LAS PRESENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON "PRÓBLEMÁTICA EN LAS DESEMBOCADURAS DE LOS ARROYOS SOLÍS GRANDE, SOLÍS CHICO Y ARROYO PANDO".

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00239](#)) (Rep. 0043)

24) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: 1) DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 955 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1997 DE ESTE LEGISLATIVO. Y 2) SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DAR EN COMODATO POR UN PLAZO DE 20 AÑOS AL INAU EL PADRÓN N° 6225, MANZANA 373, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JOAQUÍN SUÁREZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-204-81-00125](#)) (Rep. 0043)

25) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN RESPECTO AL DECRETO 12/2016, A LA EMPRESA COLIER S.A, PARA EXPLOTAR CANTERA EN LOS PADRONES RURALES 10392 Y 6423, DE LA 7MA SECCIÓN CATASTRAL DE CANELONES

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-204-81-00130](#)) (Rep. 0043)

26) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DE USO PÚBLICO PARTE DEL ESPACIO LIBRE PADRÓN 18242 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS Y DAR EN COMODATO POR EL PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS A FAVOR DEL "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LUÍS".

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-204-81-00128](#)) (Rep. 0043)

27) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: AUTORIZAR EL PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SEÑORA ADRIANA DELIA SOUTO CALFANI, OFICINISTA 3, CARGO N° 62, PARA CUMPLIR TAREAS EN LA SECRETARÍA DE LA SEÑORA REPRESENTANTE GRACIELA MATIAUDE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-200-81-01635](#)) (Rep. 0043)

28) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL AMANZANADO PROPUESTO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES A) DESAFECTAR LA ZONA DE ORDENAMIENTO DIFERIDO A LA PARTE DE LOS PADRONES INCLUIDA EN LA PROPUESTA. B) ESTABLECER UN TAMAÑO DE PREDIO MÍNIMO DE 2500 MTS CUADRADOS A LA CATEGORÍA DE SUELO SUBURBANO. C) CONDICIONAR EL DESARROLLO DE PADRONES DE MENOR TAMAÑO A LA REVISIÓN DEL PLAN, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, AL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUELO Y A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-204-81-00100](#)) (Rep. 0043)

29) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA A) ADQUIRIR, A FAVOR DE ESE EJECUTIVO DEPARTAMENTAL, LOS PADRONES 1979, 1984, 3994, 5362, 5363, 5367 Y 5368 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO. B) EXONERAR DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA LOS PADRONES ANTERIORMENTE MENCIONADOS POR EL PERÍODO 1/2004 Y HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN DE LOS MISMOS A FAVOR DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, CON EL FIN DE REGULARIZAR VARIOS ASENTAMIENTOS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2016-204-81-00132](#)) (Rep. 0043)

30) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESIGNAR, Y SER EXPROPIADOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y UTILIDAD PÚBLICA BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LOS PADRONES 2275, 2276 Y 2277 LA LOCALIDAD CATASTRAL DE NEPTUNIA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-204-81-00126](#)) (Rep. 0043)

31) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS RESPUESTA AL OFICIO 7454/16 DE FECHA 22/9/2016 REFERENTE AL PRESUPUESTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EL PERÍODO 2016-2020.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-01347](#)) (Rep. 0043)

32) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: APROBAR PROYECTO DE DECRETO RELACIONADO CON CREAR UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA, SUBURBANA, Y TRIBUTOS CONEXOS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-204-81-00123](#)) (Rep. 0043)

33) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: PROYECTO DE DECRETO: MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LOS DECRETOS 8/2010 Y 83/2014, REFERENTE A LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-204-81-00122](#)) (Rep. 0043)

34) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DE LA FUNCIONARIA CARGO N° 1578, POR LAS CAUSALES DE INEPTITUD Y OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL CARGO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-204-81-00121](#)) (Rep. 0043)

1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 PARA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE A LA HORA 18:00.

Resolución Presidencia 136/2016

Expediente J D C 2016-202-81-00050

Canelones, 6 de diciembre de 2016.

VISTO: que por Resolución del Cuerpo, las Sesiones Ordinarias están fijadas para los primeros y terceros viernes de cada mes a las 18.00 horas.

RESULTANDO: que el día 16 de diciembre del corriente, corresponde realizar la Sesión Ordinaria fijada, coincidiendo con las actividades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse en el Departamento de Artigas.

CONSIDERANDO: que por los motivos expresados anteriormente, la mencionada Sesión Ordinaria, se traslada para el día 19 de diciembre de 2016 a la hora 18:00.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E:

1. Trasládase la Sesión Ordinaria correspondiente al día 16 de diciembre de 2016, para el día 19 de diciembre del corriente a las 18:00 horas, por los motivos expresados en el proemio de la presente.
2. Inclúyase como primer punto del Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, a efectos de su ratificación.
3. Comuníquese a las tres Bancadas con representación en este Legislativo Departamental.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

2) ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE PARA EL SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Este punto se mantiene en el Orden del Día.

3) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME SOBRE: DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA ESCUELA AUTOSUSTENTABLE 294 DEL BALNEARIO JAUREGUIBERRY POR SER LA PRIMER ESCUELA AUTOSUSTENTABLE DEL PAÍS.

Canelones, 5 de julio de 2016

VISTO: la solicitud formulada por varios señores Ediles solicitando declarar de Interés Departamental la Escuela Sustentable 294 del balneario Jaureguiberry, por ser la primer escuela autosustentable del país.

RESULTANDO: que el 24/6/16 Ediles integrantes de esta Asesora concurren a las instalaciones de la mencionada escuela a efectos de conocer el proyecto.

CONSIDERANDO: I) que si bien es criterio de esta Comisión recabar la opinión del Gobierno Municipal, en esta oportunidad se entiende oportuno declarar de Interés Departamental la mencionada escuela dada la importancia del emprendimiento a nivel nacional; II) que se vuelve menester comunicar a la Intendencia de Canelones la resolución adoptada como asimismo a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación a efectos de ser derivada al Municipio de La Floresta.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 "Educación, Cultura, Deporte" aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Declarar de Interés Departamental la Escuela Sustentable 294 del balneario Jaureguiberry por ser la primer escuela autosustentable del país.
2. Comunicar a la Intendencia de Canelones la resolución adoptada, como asimismo a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación a efectos de ser derivada al Municipio de La Floresta.
3. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en

su artículo 3º. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7) Firmado por: BEATRIZ MELGAR (Presidenta), DANIEL CHIESA CURBELO (Vicepresidente), CAMILO ROJAS, JORGE GOMEZ, JORGE VARELA, ÁLVARO FERRARO, LUIS PEÑA. MARIA ELENA LASA (Oficinista 1)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO SE TOME CONOCIMIENTO Y POSTERIORMENTE SE ARCHIVE EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR DEL CUERPO MARCELO AIZCORBE REMITE PROYECTO DE TRASPOSICION DE RUBROS CON INDICACION DE DOTACION PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE A SETIEMBRE DE 2016.

Canelones, 21 de noviembre de 2016

VISTO: que por Resolución de Presidencia 81/2016 de fecha 6/10/16 se aprueba la transposición de rubros de fecha 27/9/2016, por \$593.000 (pesos uruguayos quinientos noventa y tres mil), presentada por el Contador General de la Corporación.

CONSIDERANDO: que esta Asesora ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones y se han cumplido los trámites pertinentes, aconsejando el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Tomar conocimiento y disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Contador del Cuerpo Marcelo Aizcorbe remite proyecto de trasposición de rubros con indicación de dotación presupuestal.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9) Firmado por: ROBERTO SARAVIDA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA María Elena Lasa (Oficinista 1) C.D.S (Of.2)

5) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ADEOM CANELONES SOLICITA UNA REUNIÓN EN FORMA GRAVE Y URGENTE PARA TRATAR LAS DIFERENCIAS A

LA HORA DE LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO EN ESPECIAL CUANDO SE SOLICITAN DESTITUCIONES.

Canelones, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla ADEOM Canelones, solicita una reunión en forma grave y urgente para tratar las diferencias de la aplicación del Estatuto del Funcionario en especial cuando se solicitan destituciones.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9) Firmado por: ROBERTO SARAVIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA María Elena Lasa (Oficinista 1) C.D.S (Of.2)

6) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO NO FORMULANDO OBSERVACIONES A LA TRASPOSICIÓN ENTRE OBJETOS DENTRO DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 REMITIDO POR LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 21 de noviembre de 2016.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla Tribunal de Cuentas remite Oficio 7592/16 no formulando observaciones a las trasposiciones entre objetos dentro del Presupuesto ejercicio 2016 de la Intendencia de Canelones.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9) Firmado por: ROBERTO SARAVIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, FERNANDO MELGAR María Elena Lasa (Oficinista 1) C.D.S (Of. 2

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO SE TOME CONOCIMIENTO Y POSTERIORMENTE SE ARCHIVE EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR DEL CUERPO MARCELO AIZCORBE REMITE PROYECTO DE TRASPOSICION DE RUBROS CON INDICACION DE DOTACION PRESUPUESTAL.

Canelones, 21 de noviembre de 2016

VISTO: que por Resolución de Presidencia 88/2016 de fecha 18/10/16 se aprueba la transposición de rubros de fecha 18/10/2016, por \$170.000 (pesos uruguayos ciento setenta mil), presentada por el Contador General de la Corporación.

CONSIDERANDO: que esta Asesora ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones y se han cumplido los trámites pertinentes, aconsejando el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Tomar conocimiento y disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Contador del Cuerpo Marcelo Aizcorbe remite proyecto de trasposición de rubros con

indicación de dotación presupuestal.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9) Firmado por: ROBERTO SARA VIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA María Elena Lasa (Oficinista 1) C.D.S (Of.2)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO SE TOME CONOCIMIENTO Y POSTERIORMENTE SE ARCHIVE EL SIGUIENTE ASUNTO: CR.MARCELO AIZCORBE ELEVA PROYECTO DE TRASPOSICION DE RUBROS.

Canelones, 21 de noviembre de 2016

VISTO: que por Resolución de Presidencia 96/2016 de fecha 15/2/16 se aprueba la transposición de rubros de fecha 1º/12/2015, por \$2.500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil), presentada por el Contador General de la Corporación.

RESULTANDO: que se dejó sin efecto la Resolución de Presidencia 82/2015 de fecha 29/12/16.

CONSIDERANDO: que esta Asesora ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones y se han cumplido los trámites pertinentes, aconsejando el archivo del mismo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico – Financieros”, aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Tomar conocimiento y disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Contador del Cuerpo Marcelo Aizcorbe remite proyecto de trasposición de rubros con indicación de dotación presupuestal.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9) Firmado por: ROBERTO SARA VIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA María Elena Lasa (Oficinista 1) C.D.S

(Of.2)

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "ENCUENTRO NACIONAL DE COMISIONES DE CULTURA, DE TURISMO Y DE DEPORTES DEL CONGRESO NACIONAL DE EDILES REALIZADO EN ARTIGAS".

Canelones, 11 de noviembre de 2016

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 “Educación, Cultura, Deporte”, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla; Señor Edil Carlos Garolla se refirió en Sala al tema: “Encuentro Nacional de Comisiones de Cultura, de Turismo y de Deportes del Congreso Nacional de Ediles realizado en Artigas”.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8) Firmado por: JORGE VARELA (Presidente), EVA BALBIANI (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, BEATRIZ MELGAR, LYA GULARTE, ROSARIO LARREA, ÁLVARO FERRARO, WILLIAM GALIANO María Elena Lasa (Oficinista 1)

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE N°7 PROPONEN EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL PATRIMONIO SE REALICE UNA CHARLA A CARGO DE LOS MAESTROS GUSTAVO GIORDANO Y PABLO BALBI

Canelones, 11 de noviembre de 2016

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado

conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 “Educación, Cultura, Deporte”, aconseja la aprobación del siguiente;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla; Señores Ediles integrantes de esta Asesora proponen se realice una charla, de ser posible a cargo de los maestros señores Gustavo Giordano y Pablo Balbi, en el marco de los festejos del “Día del Patrimonio”.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8) Firmado por: JORGE VARELA (Presidente), EVA BALBIANI (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, BEATRIZ MELGAR, LYA GULARTE, ROSARIO LARREA, ÁLVARO FERRARO, WILLIAM GALIANO María Elena Lasa (Oficinista 1)

11) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ SOLICITA DATOS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE ESTE ORGANISMO.

Canelones, 8 de noviembre de 2016.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su

archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Comisión de Higiene y Medio Ambiente de la Junta Departamental de Paysandú solicita datos personales del Presidente de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente de este Organismo

2. Registrar.

Aprobado por Unanimidad (5 votos en 5). Firmado por: LYLIAM ESPINOSA (Presidenta), SERGIO MUNÍZ (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, ENRIQUE CARBALLO, MÓNICA SUGO Adriana Gulpio Oficinista 1

12) SEÑOR EDIL JOSÉ FONTANGORDO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 132/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01692

Canelones, 5 de diciembre de 2016

VISTO: la nota presentada por el señor Edil José Fontangordo, solicitando licencia por el día 5 de diciembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo,

dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia al señor Edil José Fontangordo por el día 5 de diciembre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

13) SEÑOR EDIL ALVARO PUERTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 133/2016

Expediente J D C 2016-200-81-0169

Canelones, 5 de diciembre de 2016

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Álvaro Puerto, solicitando licencia por el día 5 de diciembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia al señor Edil Álvaro Puerto por el día 5 de diciembre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

14) SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 141/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01728

Canelones, 9 de diciembre de 2016

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Miguel Sanguinetti, solicitando licencia por el día 13 de diciembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia al señor Edil Miguel Sanguinetti por el día 13 de diciembre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

15) SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 143/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01741

Canelones, 12 de diciembre de 2016

VISTO: la nota presentada por la señora Edila Lyliam Espinosa, solicitando licencia por el día 13 de diciembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a la señora Edila Lyliam Espinosa por el día 13 de diciembre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

16) SEÑOR EDIL LUIS GOGGIA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 140/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01724

Canelones, 8 de diciembre de 2016

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Luís Goggia, solicitando licencia por el día 9 de diciembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia al señor Edil Luís Goggia por el día 9 de diciembre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

17) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 142/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01729

Canelones, 9 de diciembre de 2016

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Maximiliano Rivero, solicitando licencia por el día 8 de diciembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia al señor Edil Maximiliano Rivero por el día 8 de diciembre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación. 3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación. 4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

18) SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 16,17 Y 18 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 144/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01743

Canelones, 13 de diciembre de 2016

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Edgardo Duarte, solicitando licencia por los días 16, 17 y 18 de diciembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia al señor Edil Edgardo Duarte por los días 16, 17 y 18 de diciembre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese. JUAN RIPOLL Presidente AGUSTÍN MAZZINI Secretario General
MG

19) SEÑOR EDIL JOSÉ FONTANGORDO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 139/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01718

Canelones, 7 de diciembre de 2016

VISTO: la nota presentada por el señor Edil José Fontangordo, solicitando licencia por el día 8 de diciembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia al señor Edil José Fontangordo por el día 8 de diciembre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.

2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

20) SEÑORA EDILA IVONNE SOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 6 DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 137/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01701

Canelones, 6 de diciembre de 2016

VISTO: la nota presentada por la señora Edila Ivonne Sosa , solicitando licencia por el día 6 de diciembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia a la señora Edila Ivonne Sosa por el día 6 de diciembre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.

3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

21) SEÑOR EDIL MAXIMILIANO RIVERO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE.

Resolución Presidencia: 135/2016

Expediente J D C 2016-200-81-01699

Canelones, 5 de diciembre de 2016

VISTO: la nota presentada por el señor Edil Maximiliano Rivero, solicitando licencia por el día 5 de diciembre del corriente.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

R E S U E L V E

1. Concédese licencia al señor Edil Maximiliano Rivero por el día 5 de diciembre del corriente , ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Inclúyase como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Regístrese.

JUAN RIPOLL

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

22) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES, LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN VARIAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO POR TALA INDISCRIMINADA DE ÁRBOLES EN ESPACIOS PÚBLICOS CON EL FIN DE SER VENDIDOS COMO LEÑA.

Canelones, 22 de noviembre de 2016

VISTO: la nota de fecha 4/8/16 presentada por los señores Ediles Alejandro Repetto e Ignacio Torená referente a problemática existente en varias zonas del Departamento por tala indiscriminada de árboles en espacios públicos con el fin de ser vendidos como leña

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente remitir a la Dirección General de Gestión Ambiental para su conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°9. "Medio Ambiente" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones, las presentes actuaciones relacionadas con Problemática existente en varias zonas del departamento por tala indiscriminada de árboles en espacios públicos con el fin de ser vendidos como leña a efectos de ser derivadas a la Dirección General de Gestión Ambiental para su conocimiento

2. Registrar Aprobado por unanimidad (5 votos en 5) Firmado por: LYLIAM ESPINOSA(Presidenta), SERGIO MUNÍZ(Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, ENRIQUE CARBALLO, MÓNICA SUGO Adriana Gulpio Oficinista 1

23) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES, LAS PRESENTES ACTUACIONES RELACIONADAS CON "PRÓBLEMÁTICA EN LAS DESEMBOCADURAS DE LOS

ARROYOS SOLÍS GRANDE, SOLÍS CHICO Y ARROYO PANDO".

Canelones, 22 de noviembre de 2016

VISTO: las palabras vertidas en Sala por el señor Edil Emiliano Metediera referente al tema: "Problemática en las desembocaduras de los arroyos Solís Grande, Solís Chico y Arroyo Pando"

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente remitir a la Dirección General de Gestión Ambiental para su conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°9. "Medio Ambiente" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones, las presentes actuaciones relacionadas con "Problemática en las desembocaduras de los arroyos Solís Grande, Solís Chico y Arroyo Pando" a efectos de ser derivadas a la Dirección General de Gestión Ambiental para su conocimiento

2. Registrar

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5) Firmado por: LYLIAM ESPINOSA (Presidenta), SERGIO MUNÍZ (Vicepresidente), DANIEL CHIESA CURBELO, ENRIQUE CARBALLO, MÓNICA SUGO Adriana Gulpio Oficinista 1

24) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: 1) DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 955 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1997 DE ESTE LEGISLATIVO. Y 2) SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DAR EN COMODATO POR UN PLAZO DE 20 AÑOS AL INAU EL PADRÓN N° 6225, MANZANA 373, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JOAQUÍN SUÁREZ.

Canelones, 23 de noviembre de 2016

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1010-02478 remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para dar en comodato por un plazo de 20 años el Padrón 6225 de la localidad catastral Joaquín Suárez al INAU.

RESULTANDO: I) que es prioridad para este Gobierno Departamental el desarrollo de

la primera infancia, en particular la ampliación de cobertura educativa y cuidados; II) que se cuenta con la aprobación del Municipio de Joaquín Suárez por Resolución N° 073/2016; III) que el Ejecutivo entiende pertinente dejar sin efecto la Resolución N°91 del 13/1/98 anexa en Expediente A187724 que dispuso la cesión en comodato del Padrón N°6225 Manzana 373, Calle Camino del Este s/n de la localidad de Joaquín Suárez a la Asociación de Ayuda a Niños y Ancianos Jubilados y Pensionistas porque esta no cumple con las condiciones de comodataria;

CONSIDERANDO: I) que corresponde dejar sin efecto la Resolución N°955 de fecha 23/12/97 de este Legislativo por lo que se concede la anuencia por comodato de 30 años del referido padrón a la Asociación de Ayuda a Niños y Ancianos Jubilados y Pensionistas de Joaquín Suárez; II) que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 “Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda” aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Dejar sin efecto la Resolución N°955 de fecha 23/12/97 de este Legislativo.
2. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para dar en comodato por un plazo de 20 años al INAU el Padrón N°6225, Manzana 373, ubicado en Calle Camino del Este s/n de la localidad catastral de Joaquín Suárez, para la instalación de un Centro CAIF.
3. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8). FIRMAS: MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), PEDRO ALMENÁREZ (Vicepresidente), GUSTAVO REYNOSO, NOEMI REYMUNDO, HUGO ACOSTA, CECILIA MARTÍNEZ, HENRY SUGO, ALBERTO COSTA Natalia Porto (Oficinista 1)

25) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN RESPECTO AL DECRETO 12/2016, A LA EMPRESA COLIER S.A, PARA EXPLOTAR CANTERA EN LOS PADRONES RURALES 10392 Y 6423, DE LA 7MA SECCIÓN CATASTRAL DE CANELONES

Canelones, 30 de noviembre de 2016

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1010-02984 remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando la excepción respecto al Decreto 12/2016.

RESULTANDO: I) que la empresa COLIER SA, presenta nota referida a excepción para explotar cantera en los Padrones Rurales 10392 y 6423; II) que las medidas cautelares, aprobadas por el Decreto 12/2016 de este Legislativo “Cautelar Cuenca de la Laguna del Cisne”, que del mismo se desprende: que el Art.4.1 establece: “Toda instalación, construcción, uso o actividad incompatible con el destino rural natural, rural productivo o incompatible con la preservación de la cuenca, deberá presentar un plan de abandono para ese uso en un plazo máximo de tres años”. Que el Art. 4.2 establece: “Sin perjuicio de la competencia de los organismos nacionales, queda prohibida la extracción minera en toda la cuenca”. Que el Art. 8.4 establece: “en el plazo de vigencia de la presente categorización cautelar la Intendencia de Canelones podrá autorizar de manera excepcional usos o actividades contrarios a los definidos...”; III) que analizada la documentación, el planteo corresponde a un emprendimiento minero que extraerá 150.000 m³ de balasto, en régimen de cantera para obra pública, y que el material tiene como destino las obras de las Rutas 101 y 8. También que los padrones ya han sido incluidos en régimen de cantera de obra pública por el MTOP, y que cuentan con AAP por parte de DINAMA/MVOTMA; IV) que la operativa planteada por la empresa COLIER SA, implicará: destape, acarreo y transporte del material a la obra vial, no efectuándose lavado de material, no se utilizarán procesos químicos, no se utilizarán explosivos para el arranque del material, a su vez no habrá acopio de combustible ni de aceites en el emprendimiento y que el acceso al mismo será por Ruta 8. Se ha presentado informe técnico en el que se estipula que el emprendimiento no generará impactos sobre la Cuenca de la Laguna del Cisne.

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 “Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda” aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar por vía de excepción respecto al Decreto 12/2016, a la Empresa COLIER SA, para explotar cantera en los Padrones Rurales 10392 y 6423, de la 7a sección catastral de Canelones, de acuerdo con lo dispuesto en el proemio de la presente.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Firmado por: MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), PEDRO ALMENÁREZ (Vicepresidente), GUSTAVO REYNOSO, NOEMI REYMUNDO, HUGO ACOSTA, CECILIA MARTÍNEZ, ZULYANA GONZÁLEZ, HENRY SUGO y ALBERTO COSTA. (Natalia Porto Oficinista 1)

26) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DE USO PÚBLICO PARTE DEL ESPACIO LIBRE PADRÓN 18242 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS Y DAR EN COMODATO POR EL PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS A FAVOR DEL "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LUÍS".

Canelones, 30 de noviembre de 2016

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1100-00022 remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para desafectar del uso público parte del espacio libre Padrón 18242 de la localidad catastral Las Piedras y dar en comodato por el plazo de 20 (veinte) años a favor del "Club Social y Deportivo San Luis".

RESULTANDO: I) que el mencionado club presenta nota que consta anexada en actuación 1, manifestando interés en regularizar la situación del predio que usufructúa, Padrón 18242, sito en la calle Libertador San Martín y Américo Vespucio, Barrio Obelisco, en el cual se realizan actividades sociales, deportivas y culturales principalmente en el trabajo con niños; II) que la presente cuenta con informe de la Dirección de Deportes en actuación 1; III) que Cartera de Tierras en actuación 4, informa que: el Padrón 18242 surge del fraccionamiento del espacio libre para uso público Padrón 12626; por Resolución N°3194 de fecha 30/6/99 anexada en actuación 1, se declara salido del dominio municipal parte del predio Padrón 12626 (zona norte) y se cede en carácter definitivo y a título gratuito a la Administración Nacional de Educación Pública y en ese mismo acto se concede en préstamo de uso parte del mismo padrón (zona sur) a favor del Club Social y Deportivo San Luis, por un plazo de 2 (dos) años; que en fecha 17/11/99 se aprueba el plano de mensura-fraccionamiento del Padrón 12626 de acuerdo a gráfico suscrito por el Ing. Agrim. Leonardo Calleros, surgiendo los Padrones 18241 (fracción 2) cedida definitivamente a ANEP y 18242 (fracción 1) que ocupa la Institución gestionante de los presentes; IV) que Asesoría Notarial en actuación 5, informa que la propiedad del Padrón 18242, con una superficie de 9817 metros, corresponde a la Intendencia de Canelones; V) que en gráfico anexado en actuación 9 de los presentes se define la fracción a ceder a dicho Club, indicada como "parcela a", con superficie de 4988m²; VI) que el Gobierno Municipal de Las Piedras, por Resolución N°134 de fecha 20/9/16, cuyo archivo se anexa en actuación 23, resuelve favorablemente en relación a lo actuado; VII) que Secretaría Privada del Intendente en actuación 27, informa que corresponde solicitar anuencia para ampliar por el período de 20 años el comodato del Padrón 18242 de Las Piedras a favor del Club Social y Deportivo San Luis;

CONSIDERANDO: que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia

solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 “Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda” aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar de uso público parte del espacio libre Padrón 18242 de la localidad catastral Las Piedras, individualizado como “parcela a” en gráfico anexo en actuación 9 y dar en comodato por el plazo de 20 (veinte) años a favor del “Club Social y Deportivo San Luis”, con la finalidad de realizar actividades sociales, deportivas y culturales principalmente en el trabajo con niños.

2. Registrar. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9). Firmado por: MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), PEDRO ALMENÁREZ (Vicepresidente), GUSTAVO REYNOSO, SERGIO PEREYRA, HUGO ACOSTA, CECILIA MARTÍNEZ, ZULYANA GONZÁLEZ, HENRY SUGO y ALBERTO COSTA. (Natalia Porto Oficinista 1)

27) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: AUTORIZAR EL PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SEÑORA ADRIANA DELIA SOUTO CALFANI, OFICINISTA 3, CARGO N° 62, PARA CUMPLIR TAREAS EN LA SECRETARÍA DE LA SEÑORA REPRESENTANTE GRACIELA MATIAUDE.

Canelones, 5 de diciembre de 2016

VISTO: la nota de fecha 18/11/2016 remitida por la Cámara de Representantes solicitando pase en comisión, hasta el 14/2/20, de la funcionaria de este Organismo señora Adriana Delia Souto Calfani, titular de C.I. 3.761.144-2, cargo Oficinista 3, N° 62, con la finalidad de cumplir tareas en la secretaría de la señora Representante Graciela Matiaude.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente autorizar el pase solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Autorizar el pase en comisión de la funcionaria de este Órgano Legislativo señora Adriana Delia Souto Calfani, titular de C.I. 3.761.144-2, Oficinista 3, N° 62 para cumplir tareas en la secretaria de la señora Representante Graciela Matiaude hasta el

14/2/20.

2. Siga a la Unidad Recursos Humanos y a la Unidad Hacienda a los efectos correspondientes. 3

. Notificar a la funcionaria mencionada.

4. Registrar. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8) Firmado por: ROBERTO SARAVIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSON B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR. María Elena Lasa (Oficinista 1)

28) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL AMANZANADO PROPUESTO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES A) DESAFECTAR LA ZONA DE ORDENAMIENTO DIFERIDO A LA PARTE DE LOS PADRONES INCLUIDA EN LA PROPUESTA. B) ESTABLECER UN TAMAÑO DE PREDIO MÍNIMO DE 2500 MTS CUADRADOS A LA CATEGORÍA DE SUELO SUBURBANO. C) CONDICIONAR EL DESARROLLO DE PADRONES DE MENOR TAMAÑO A LA REVISIÓN DEL PLAN, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, AL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUELO Y A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Canelones, 23 de noviembre de 2016

VISTO: la solicitud de anuencia remitida por la Intendencia de Canelones sobre propuesta de fraccionamiento para parte de los Padrones 40826 y 40827 adjunta en actuación 33 en expediente 2014-81-1090-00005.

CONSIDERANDO: I) que los padrones antes mencionados se encuentran en régimen suburbano, Art. 8.2 del Decreto N°6 del 28 de octubre de 2010, Costaplan, sin contar con el atributo de potencialmente transformable a suelo urbano y que el suelo está incluido dentro de zona de ordenamiento diferido por el Art. 10,2,1,d del mismo decreto departamental; II) que el fraccionamiento propuesto tiene las características propias de suelo urbano y que dado el tamaño de los predios propuestos, se entiende de recibo viabilizar el amanzanado

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda" aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder la anuencia correspondiente a la Intendencia de Canelones para aprobar

el amanzanado propuesto para esta etapa, con las siguientes condiciones: a) desafectar la zona de ordenamiento diferido a la parte de los padrones incluida en la propuesta; b) establecer un tamaño de predio mínimo de 2500 metros cuadrados de acuerdo a la categoría de suelo suburbano; c) condicionar el desarrollo de padrones de menor tamaño a la revisión del plan, de acuerdo a la ejecución de infraestructuras, al cambio de categoría de suelo y a la legislación vigente (los mínimos de los predios urbanos según cuenten o no con red de saneamiento, con red 400 metros cuadrados, sin red 800 metros cuadrados).

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso

3°. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8). Firmas: MIGUEL SANGUINETTI (Presidente), PEDRO ALMENÁREZ (Vicepresidente), GUSTAVO REYNOSO, NOEMI REYMUNDO, HUGO ACOSTA, CECILIA MARTÍNEZ, HENRY SUGO, ALBERTO COSTA Natalia Porto (Oficinista 1)

29) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERENDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA A) ADQUIRIR, A FAVOR DE ESE EJECUTIVO DEPARTAMENTAL, LOS PADRONES 1979, 1984, 3994, 5362, 5363, 5367 Y 5368 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO. B) EXONERAR DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA LOS PADRONES ANTERIORMENTE MENCIONADOS POR EL PERÍODO 1/2004 Y HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN DE LOS MISMOS A FAVOR DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, CON EL FIN DE REGULARIZAR VARIOS ASENTAMIENTOS.

Canelones, 12 de diciembre de 2016

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1090-00182 remitido por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para a) adquirir, a favor de ese Ejecutivo Departamental, los Padrones 1979, 1984, 3994, 5362, 5363, 5367 y 5368 de la localidad catastral Pando, y se otorgue por el precio y en las condiciones que surgen del acuerdo celebrado con BID-PIAI y b) exonerar del impuesto de Contribución Inmobiliaria los referidos padrones, por el período 1/2004 y hasta la fecha de escrituración de los mismos a favor de la Intendencia de Canelones.

RESULTANDO: I) que la Intendencia de Canelones celebró convenio BID-PIAI por medio del cual se dispuso la regularización de varios asentamientos entre ellos la ejecución del proyecto denominado Plan Zonal Pando norte; II) que parte de los inmuebles afectados por el plan involucran entre otros a los Padrones 1979, 1984, 3994, 5362, 5363, 5367 y 5368 todos propiedad de la señora Raquel Ruffino Vila; III)

que se iniciaron los trámites administrativos correspondientes en EE 2008-81-1010-02736 (Padrones 1979 Y 1984) y EE 2013-81-1090-00182 (Padrones 3994, 5362, 5363, 5367 y 5368) habiéndose obtenido en ambos expedientes la venia de estilo por Resoluciones 2345/2014 de fecha 2/4/2014 y 2176/2013 de fecha 19/11/2013 de este Legislativo y el cúmplase por Resoluciones del Intendente 14/02701 del 23/4/2014 y 14/01478 de fecha 27/2/2014 en la redacción dada por la Resolución 14/03766 del 2/6/2014 respectivamente; IV) que una vez realizadas las correspondientes notificaciones la señora Raquel Ruffino Vila presentó oposición a la tasación efectuada en EE 2013-81-1090-00182 no haciéndose lugar al recurso interpuesto por la misma Resolución 14/07988 de fecha 1/12/2014; V) que en aras de avanzar en la concreción del proyecto la Intendencia de Canelones y la propietaria de los padrones mencionados arribaron a un acuerdo suscrito el 15/9/2015 por medio del cual la señora Raquel Ruffino Vila expresa su voluntad de enajenar la totalidad de los Padrones 1979, 1984, 3994, 5362, 5363, 5367 y 5368 de la localidad catastral de Pando, de su propiedad afectados al proyecto, por la indemnización total de US\$300.000 (dólares estadounidenses trescientos mil) más la deuda de Contribución Inmobiliaria que mantiene su propietaria con los siete padrones objeto del acuerdo; VI) que los referidos padrones mantienen adeudos de Contribución Inmobiliaria, debiendo exonerarse del pago por dicho impuesto por el período 1/2004 hasta la fecha de la firma de las escrituras a favor de la Intendencia; VII) que el Fondo de Gestión Urbana del Ejecutivo Departamental se expidió favorablemente informando que existen fondos para la firma del acuerdo y el pago de la indemnización correspondiente (Acta 96 del referido Fondo de fecha 26/5/2015 anexa a la actuación 1, del expediente 2015-81-1010-00151 y Resolución 15/03453 del 28/5/2015); VIII) que por Resolución 16/05094 de fecha 22/8/2016 se reitera el gasto y se interviene preventivamente el mismo por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas (actuación 88 del expediente 2013-81-1090-00182);

CONSIDERANDO: que esta Comisión entiende pertinente aprobar la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para a) adquirir, a favor de ese Ejecutivo Departamental, los Padrones 1979, 1984, 3994, 5362, 5363, 5367 y 5368 de la localidad catastral Pando, y se otorgue por el precio y en las condiciones que surgen del acuerdo celebrado con BID-PIAI y b) exonerar del impuesto de Contribución Inmobiliaria los Padrones 1979, 1984, 3994, 5362, 5363, 5367 y 5368 de la localidad catastral Pando, por el período 1/2004 y hasta la fecha de escrituración de los mismos a favor de la Intendencia de Canelones, con el fin de regularizar varios asentamientos.

2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso

3º. Aprobado por unanimidad (6 votos en 6) Firmado por. ROBERTO SARA VIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO PEREYRA, BEATRIZ MELGAR, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA MARIA ELENA LASA (Oficinista 1), CDS (Of. 2)

30) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESIGNAR, Y SER EXPROPIADOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y UTILIDAD PÚBLICA BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LOS PADRONES 2275, 2276 Y 2277 LA LOCALIDAD CATASTRAL DE NEPTUNIA.

Canelones, 5 de diciembre de 2016

VISTO: las presentes actuaciones radicadas en expediente 2016-81-1010-00826 remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para designar y ser expropiados por razones de interés general y utilidad pública los siguientes bienes inmuebles ubicados en la localidad catastral Neptunia, 18a Sección Judicial del Departamento de Canelones (antes 7a Sección Judicial), Padrones 2275, 2276 y 2277, antes 6727 en mayor área, los que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de enero de 1959 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11169 el 3/7/1961, se señalan como solares 19, 20 y 21 respectivamente de la manzana 207, se componen de una superficie de 782m cada uno y tienen su frente a la calle Zapicán.

RESULTANDO: I) que ANEP por Oficio 168 de fecha 15/5/2015, anexo a actuación 1, de estos obrados, solicita a la Intendencia la cesión de un terreno donde se pueda construir un local escolar que de solución a la situación en la que se encuentra la Escuela 219 de Neptunia, que se ubique en las proximidades de la locación actual de la misma; II) que cumpliendo con lo solicitado y de acuerdo al Registro de Tierras Públicas de la Intendencia se identificaron como disponibles algunos predios; III) que se planteó como mejor opción los predios frentistas a la Escuela 219 Padrones 2275, 2276 y 2277 de Neptunia que son utilizados por la misma desde hace 30 años como espacios de recreación y que surge de la información oportunamente solicitada que los referidos padrones son de propiedad privada; IV) que la Ley de Expropiaciones 3958 de fecha 28/3/1912 en el artículo 4 en la redacción dada por los artículos 15 y 21 de la Ley 10589 del 23/12/1944, declaró de utilidad pública la expropiación entre otros de terrenos y edificios necesarios para la construcción de locales destinados a servicios del Estado o de los Gobiernos Departamentales; V) que a los efectos antes mencionados se solicitó tasación de dichos bienes a la Dirección Nacional de Catastro, resultando a la fecha de la tasación que cada uno de los tres padrones

citados tienen el siguiente valor venal: UI 194.162 (unidades indexadas ciento noventa y cuatro mil ciento sesenta y dos) equivalentes a \$U 667.800 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y siete mil ochocientos) y a US\$ 21.981 (dólares americanos veintiún mil novecientos ochenta y uno), anexa en actuación 5.

CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para designar, y ser expropiados por razones de interés general y utilidad pública los siguientes bienes inmuebles ubicados en la localidad catastral Neptunia, 18a Sección Judicial del Departamento de Canelones (antes 7a Sección Judicial), Padrones 2275, 2276 y 2277, antes 6727 en mayor área, los que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de enero de 1959 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11169 el 3/7/1961, se señalan como solares 19, 20 y 21 respectivamente de la manzana 207, se componen de una superficie de 782m cada uno y tienen su frente a la calle Zapicán.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8) Firmado por: ROBERTO SARAVIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHEIX (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSO B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR . María Elena Lasa (Oficinista 1)

31) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR AL TRIBUNAL DE CUENTAS RESPUESTA AL OFICIO 7454/16 DE FECHA 22/9/2016 REFERENTE AL PRESUPUESTO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EL PERÍODO 2016-2020.

Canelones, 12 de diciembre de 2016

VISTO: que por Oficio 7454/16 de fecha 22/9/16 el Tribunal de Cuentas emite Dictamen Constitucional respecto del Presupuesto de la Intendencia de Canelones para el periodo 2016-2020, formulando observaciones al mismo. RESULTANDO: que este Legislativo Departamental por Decreto 4/2016 de fecha 29/4/16 aprobó definitivamente el presupuesto de referencia;

CONSIDERANDO: I) que en respuesta al Considerando 2 del referido oficio esta

Asesora establece que se padeció un error de tipeo en el párrafo 4 del artículo 2, Decreto 4/2016, debiéndose corregir en el Capítulo 1, artículo 1 del Presupuesto Quinquenal vigente para el período 2016-2020, donde se explicita que el Presupuesto General de Ingresos, Sueldo, Gastos, Obras e Inversiones para el ejercicio 2016 será de \$ 4.840.345.365 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos cuarenta millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco), como se observa en planilla resumen que se agrega a estas actuaciones; II) que con respecto al Considerando 3 la observación contenida en: a) párrafo 2.2 donde se plantea que no se proporcionó la base de cálculo de los recursos de origen Nacional. Si bien nuestra respuesta fue "que la base de cálculo de los recursos de origen Nacional, surge de lo establecido en la Ley 19355 Presupuesto Nacional 2016-2020 de fecha 31/8/2015. En los artículos que van del 620 al 632 inclusive, y en consonancia con el artículo 214 de la Constitución de la República". Ante el nuevo requerimiento se adjunta planilla con detalles de Ingresos Nacionales, b) párrafo 3.4 mantenemos la respuesta anterior contenida en Decreto 4/2016, el cálculo de los montos correspondientes a los cargos vacantes se encuentran contemplados en los cuadros de los cargos contratados. Recomendándose además tener en cuenta lo preescrito en el artículo 34 del Decreto del Presupuesto Quinquenal 2016-2020. c) párrafo 3.8 donde se manifiesta que las asignaciones previstas para el pago de las cuotas de los distintos fideicomisos no resultan suficientes, se adjuntan las planillas "Resumen Presupuesto Quinquenal 2016-2020" y "Registro de Cesiones en Presupuesto 2016-2020". El Presupuesto 2016-2020 de la Intendencia de Canelones partiendo de los Ingresos previstos (tanto de origen Nacional como Departamental) financian tanto los Egresos corrientes así como los compromisos anteriores (Fideicomisos de cancelación de pasivos y obras) y el nuevo esquema financiero que permite invertir en mas obras. Al 31/10/2016 los ingresos previstos se vienen cumpliendo perfectamente en función de la proyección planteada a la hora de estimar los mismos. De la planilla "Resumen Presupuesto Quinquenal" se desprende que: la fila "Superávit para financiar obras" con asignaciones de \$250.000.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta millones) de 2018 a 2020 es la previsión realizada para el nuevo esquema de obras antes mencionado. Actualmente el mismo se encuentra en proceso de concreción, pero atento a que se materializaría en 2017 y el periodo de gracia planteado, el repago del mismo sería a partir de 2019, estimándose razonable el monto anual previsto. Cabe acotar que parte de este nuevo esquema de financiamiento de obras se efectúa mediante la ampliación de la licitación de las obras en Ciudad de la Costa que incluye la financiación por parte del proveedor ya fue calificado por la Calificadora de riesgo con el Grado Inversor BBB+ uy, es decir una escala superior a las calificaciones que se obtuvieron anteriormente. Los compromisos anteriores (Fideicomiso Ciudad de la Costa-IMM, Pago Pasivo Histórico de Canelones, Fideicomiso de Obras, Pago deuda Histórica de UTE y primera etapa de Grinor) en este Presupuesto se previeron de la siguiente manera : - Los intereses de cada cuota se consideraron "Egresos Corrientes". - El capital de cada cuota se lo consideró "Superávit pago cuotas y pasivo obras" De la planilla "Registro de Cesión de Presupuesto" se desprende que: - Todas

las cuotas están acordadas en UI y como el Presupuesto está expresado a valores 2015; se consideró un valor de la UI de \$3 (el valor promedio de la UI paga en 2015 fue de \$3,06). - Los pagos principales de estos endeudamientos ocurren los primeros meses de cada año, obviamente siendo los de menor valor de la UI. - Las asignaciones presupuestales se ajustan por IPC año a año por lo que se acompaña la variación de la UI. Sustancialmente de las planillas adjuntadas se desprende: 1. Detalle de cuotas anuales por compromisos en UI. 2. Detalle de cuotas anuales por compromisos en pesos por \$10.800.000 (pesos uruguayos diez millones ochocientos mil) anuales contenidos en planilla “Resumen Presupuesto Quinquenal 2016-2020”, en la fila que dice “superavit, pago cuotas, pasivo obras” por un total de \$101.918.426 (pesos uruguayos ciento un millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos veintiséis). Y a su vez en la planilla “Programa 1.14 Dirección Servicio Jurídico” en el rubro 7.11 se prevee \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) para pagos de sentencias judiciales e imprevistos, lo que totaliza \$12.800.000 (pesos uruguayos doce millones ochocientos mil) anuales para cancelar el saldo de juicios sentenciados o en proceso de acuerdo. Se adjunta planilla. De acuerdo a lo solicitado la Intendencia de Canelones proporciona planilla “Egreso por programa” durante el quinquenio y comparativo con el año 2015. También se adjunta planilla proporcionada por la Intendencia donde se transfiere las asignaciones presupuestales del objeto 381 al programa 201 en renglón 163 “Programa 2.01 Vialidad Urbana y Rural”. Se adjuntan planillas de los distintos programas relacionados en la observación contenida en el párrafo 4.8; III) que con respecto a las observaciones del Considerando 9, Resultandos 18 al 23, con respecto al párrafo 4.2 mantenemos la respuesta anterior donde se establece un criterio de ajuste de las asignaciones presupuestales de acuerdo a la naturaleza de cada contrato y a los parámetros objetivos por ellos determinados dentro del marco legal vigente. Con respecto a la observación contenida en el párrafo 4.3, mantenemos la redacción del artículo 19 del Decreto del Presupuesto para los ejercicios 2016-2020. Con respecto a la observación contenida en el párrafo 4.4 se mantiene respuesta anterior; IV) que con respecto a la observación del Considerando 12 se entiende que no corresponde a un Decreto con fuerza de Ley, aprobado en forma tácita por la Asamblea General mantenga las observaciones a cada paso de su ejecución. V) se adjuntan a las presentes actuaciones las planillas pertinentes. VI) que esta Asesora entiende oportuno remitir al Tribunal de Cuentas respuesta a su Oficio, si bien en su oportunidad fueron aceptadas las observaciones formuladas por ese Organismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir al Tribunal de Cuentas respuesta al Oficio 7454/16 de fecha 22/9/16 referente al Presupuesto de la Intendencia de Canelones para el periodo 2016-2020.

1.1 Establecer que se padeció un error de tipeo en el párrafo 4 del artículo 2, Decreto 4/2016, debiéndose corregir en el Capítulo 1, artículo 1 del Presupuesto Quinquenal vigente para el período 2016-2020, donde se explicitará que el Presupuesto General de Ingresos, Sueldo, Gastos, Obras e Inversiones para el ejercicio 2016 será de \$ 4.840.345.365 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos cuarenta millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco), como se observa en planilla resumen que se agrega a continuación; 1.2 Respecto a la observación contenida en 2.2 donde se plantea que no se proporcionó la base de cálculo de los recursos de origen Nacional. Si bien nuestra respuesta fue “que la base de cálculo de los recursos de origen Nacional, surge de lo establecido en la Ley 19355 Presupuesto Nacional 2016-2020 de fecha 31/8/2015. En los artículos que van del 620 al 632 inclusive, y en consonancia con el artículo 214 de la Constitución de la República. Ante el nuevo requerimiento se adjunta planilla con detalles de Ingresos Nacionales”; que en el párrafo 3.4 mantenemos la respuesta anterior contenida en Decreto 4/2016, el cálculo de los montos correspondientes a los cargos vacantes se encuentran contemplados en los cuadros de los cargos contratados. Recomendándose además tener en cuenta lo prescrito en el artículo 34 del Decreto del Presupuesto Quinquenal 2016-2020; en su párrafo 3.8, donde se manifiesta que las asignaciones previstas para el pago de las cuotas de los distintos fideicomisos no resultan suficientes, se adjuntan las planillas “Resumen Presupuesto Quinquenal 2016-2020” y “Registro de Cesiones en Presupuesto 2016-2020”. El Presupuesto 2016-2020 de la Intendencia de Canelones partiendo de los Ingresos previstos (tanto de origen Nacional como Departamental) financian tanto los Egresos corrientes así como los compromisos anteriores (Fideicomisos de cancelación de pasivos y obras) y el nuevo esquema financiero que permite invertir en mas obras. Al 31/10/2016 los ingresos previstos se vienen cumpliendo perfectamente en función de la proyección planteada a la hora de estimar los mismos. De la planilla “Resumen Presupuesto Quinquenal” se desprende que: la fila “Superávit para financiar obras” con asignaciones de \$250.000.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta millones) de 2018 a 2020 es la previsión realizada para el nuevo esquema de obras antes mencionado. Actualmente el mismo se encuentra en proceso de concreción pero atento a que se materializaría en 2017 y el periodo de gracia planteado, el repago del mismo sería a partir de 2019, estimándose razonable el monto anual previsto. Cabe acotar que parte de este nuevo esquema de financiamiento de obras se efectúa mediante la ampliación de la licitación de las obras en Ciudad de la Costa que incluye la financiación por parte del proveedor ya fue calificado por la Calificadora de riesgo con el Grado Inversor BBB+ uy, es decir una escala superior a las calificaciones que se obtuvieron anteriormente. Los compromisos anteriores (Fideicomiso Ciudad de la Costa-IMM, Pago Pasivo Histórico de Canelones, Fideicomiso de Obras, Pago deuda Histórica de UTE y primera etapa de Grinor) en este Presupuesto se previeron de la siguiente manera: - Los intereses de cada cuota se consideraron “Egresos Corrientes”. - El capital de cada cuota se lo consideró “Superávit pago cuotas y pasivo obras”. De la planilla “Registro de Cesión de Presupuesto” se desprende que: - Todas las cuotas están acordadas en UI y como

el Presupuesto está expresado a valores 2015; se consideró un valor de la UI de \$3 (el valor promedio de la UI paga en 2015 fue de \$3,06). - Los pagos principales de estos endeudamientos ocurren los primeros meses de cada año, obviamente siendo los de menor valor de la UI. - Las asignaciones presupuestales se ajustan por IPC año a año por lo que se acompaña la variación de la UI. Sustancialmente de las planillas adjuntadas se desprende: 1. Detalle de cuotas anuales por compromisos en UI. 2. Detalle de cuotas anuales por compromisos en pesos por \$10.800.000 (pesos uruguayos diez millones ochocientos mil) anuales contenidos en planilla "Resumen Presupuesto Quinquenal 2016-2020", en la fila que dice "superavit, pago cuotas, pasivo obras" por un total de \$101.918.426 (pesos uruguayos ciento un millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos veintiséis). Y a su vez en la planilla "Programa 1.14 Dirección Servicio Jurídico" en el rubro 7.11 se prevee \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) para pagos de sentencias judiciales e imprevistos, lo que totaliza \$12.800.000 (pesos uruguayos doce millones ochocientos mil) anuales para cancelar el saldo de juicios sentenciados o en proceso de acuerdo. Se adjunta planilla. De acuerdo a lo solicitado la Intendencia de Canelones proporciona planilla "Egreso por programa" durante el quinquenio y comparativo con el año 2015. También se adjunta planilla proporcionada por la Intendencia donde se transfiere las asignaciones presupuestales del objeto 381 al programa 201 en renglón 163 "Programa 2.01 Vialidad Urbana y Rural". Se adjuntan planillas de los distintos programas relacionados en la observación contenida en el párrafo 4.8; 1.3 Respecto a las observaciones del Considerando 9, Resultandos 18 al 23, con respecto al párrafo 4.2 mantenemos la respuesta anterior donde se establece un criterio de ajuste de las asignaciones presupuestales de acuerdo a la naturaleza de cada contrato y a los parámetros objetivos por ellos determinados dentro del marco legal vigente. Respecto a la observación contenida en el párrafo 4.3, mantenemos la redacción del artículo 19 del Decreto del Presupuesto para los ejercicios 2016-2020. Respecto a la observación contenida en el párrafo 4.4 se mantiene respuesta anterior; 1.4 Respecto a la observación del Considerando 12 se entiende que no corresponde a un Decreto con fuerza de Ley aprobado en forma tácita por la Asamblea General mantenga las observaciones a cada paso de su ejecución.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9) Firmado por. ROBERTO SARA VIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO PEREYRA, BEATRIZ MELGAR, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA María Elena Lasa (Oficinista 1)

32) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: APROBAR PROYECTO DE DECRETO RELACIONADO CON CREAR UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA, SUBURBANA, Y TRIBUTOS CONEXOS.

Canelones, 12 de diciembre de 2016

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1030-00332 remitido por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar el Proyecto de Decreto relacionado con crear un procedimiento especial de regularización de pago de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y tributos conexos.

RESULTANDO: I) que los ingresos departamentales han sido acordes con lo presupuestado, por lo que con la finalidad de incrementar los mismos en lo que a recuperación de morosidad refiere, se hace necesario contar con procedimientos ágiles para atender a contribuyentes con menor capacidad de pago de las obligaciones tributarias corrientes; II) que con frecuencia se dan situaciones en las que los contribuyentes plantean nuevas alternativas para abonar los tributos inmobiliarios, por situaciones particulares en las que se encuentran, como ser trámites sucesorios, oportunidades de venta, entre otras; III) que en este proyecto de decreto se plantea un procedimiento que permite contemplar diversas situaciones planteadas por los contribuyentes y a su vez asegurar que el Gobierno de Canelones recaudará los tributos que se vayan devengando, en mayor número y monto, lo que se sostiene al observar la evolución descendiente de la morosidad desde el año 2009 a la fecha; VI) que se involucra en el tarea de promoción y concreción de convenios a los 30 Municipios del Departamento, procurando que del resultado de su aplicación generen recursos económicos propios, para la realización de proyectos locales y/o regionales de aprobación pública; V) que éste y otros decretos similares también tienen como objetivo que el costo que significan las obras y servicios en el Departamento se distribuya entre mayor cantidad de contribuyentes; VI) que para acogerse a los beneficios que se crean el contribuyente deberá reunir condiciones específicas, así como tener un padrón urbano o suburbano como única propiedad y que sea su lugar de residencia, lo que permite asegurar la equidad de la solución propuesta; VII) que se garantiza de acuerdo a lo proyectado mantener el equilibrio presupuestal a través del aumento del número de contribuyentes y montos a recaudar;

CONSIDERANDO: que esta Comisión entiende pertinente aprobar la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

1. Aprobar, ad referendum del Tribunal de Cuentas, el siguiente Proyecto de Decreto Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 1. Crear un procedimiento especial para regularizar el pago de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y tributos conexos para padrones cuyo valor de aforo al 31/12/2016 no supere los \$U500.000, (pesos uruguayos quinientos mil) al que solo podrán acogerse por única vez los contribuyentes que cumplan las siguientes condiciones: 1.1. Ser propietario, copropietario, usufructuario, promitente comprador, titular de derechos sucesorios y/o derechos posesorios, mejor postor en remate público. 1.2. El padrón no podrá tener otro destino que no sea el de casa habitación. 1.3. Registrarse como contribuyente de la Intendencia de Canelones, declarando: a) nombre completo b) cédula de identidad (presentar fotocopia) c) número de teléfono móvil y/o fijo, y dirección de correo electrónico d) dirección acreditada mediante presentación de recibo de UTE, ANTEL, OSE o similar, o en su defecto Certificado Notarial. Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo2. BENEFICIOS Los contribuyentes que reúnan las condiciones establecidas en el artículo anterior gozarán de los siguientes beneficios: 2.1. Podrán convenir las deudas tributarias de padrones inmobiliarios urbanos y/o suburbanos sin multas ni recargos, comprendidas al momento de suscripción del mismo y en los 4 años anteriores al año de suscripción del convenio, en UI (unidades indexadas) y en hasta 36 cuotas, las que no podrán ser inferiores a 100 UI (cien unidades indexadas) cada una. 2.2. Las deudas tributarias de padrones inmobiliarios urbanos y/o suburbanos anteriores al período indicado en el artículo anterior, se congelarán incluidas multas y recargos, suspendiéndose la exigibilidad de su pago. 2.3. Al cancelar totalmente este convenio se condonarán los 4 años más antiguos de la deuda suspendida, y luego por cada año que el contribuyente pague la contribución inmobiliaria se le condonará un año de la deuda suspendida (el más antiguo). Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo3. OBLIGACIONES 3.1. En caso de que el contribuyente quiera vender la propiedad deberá abonar toda la deuda, incluyendo la de los años suspendidos. 3.2. El contribuyente que dejare de cumplir con un solo pago de los tributos inmobiliarios que se vayan devengando en cada ejercicio perderá todos los beneficios establecidos y quedará sin efecto la suspensión de pago dispuesto. 3.3. Los contribuyentes no podrán atrasarse en los pagos mensuales del convenio. Podrán solicitar espera y/o postergación de pago de hasta 3 (tres) cuotas anualmente, debiendo realizar la gestión con anterioridad a la constitución en mora. 3.4. Comunicación de modificaciones. El beneficiario deberá comunicar a la brevedad la modificación de cualquiera de las circunstancias de hecho o de derecho que dieron origen a la concesión del presente beneficio, bajo apercibimiento de perderlo y renacer la deuda original con las multas y recargos correspondientes. Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo 4. Declaraciones falsas. El solicitante que prestare declaración falsa sobre alguna de las circunstancias de hecho o de derecho requeridas será pasible de las sanciones previstas en los artículos 237 y 239 del Código Penal, perderá el beneficio

concedido y renacerá la deuda con las multas y recargos correspondientes, o en caso de que aún se encuentre en trámite la solicitud, se dispondrá su archivo. Aprobado por mayoría (8 votos en 9) Artículo 5. El contribuyente que se hubiere acogido al presente beneficio será considerado buen pagador y podrá obtener el beneficio del pronto pago luego de la cancelación de la deuda suspendida. Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo 6. Municipios Canarios De la recuperación efectiva de morosidad de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y tributos conexos concretada durante el año 2017 en cada Municipio y de acuerdo al porcentaje alcanzado por cada uno, se otorgará en el año 2018, en calidad de "Contribución Local" los montos que surjan de los porcentajes que se detallan: a) 40% cuando la recuperación alcance el 100% b) 20% cuando la recuperación alcance el 50% c) 10% cuando la recuperación sea inferior al 50% Cada Concejo Municipal deberá aprobar uno o más proyectos que determinen el objeto del gasto de acuerdo a los importes generados, previa consideración y aprobación en Cabildo Abierto de cada localidad. El o los proyectos podrán tener alcance micro regional. Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo 7. El monto de aforo indicado en el artículo 1 será ajustado anualmente por IPC. Aprobado por mayoría (8 votos en 9) Artículo 8. Registrar. Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

2. Aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°. Aprobado por mayoría (8 votos en 9) Firmado por.ROBERTO SARAVIA (Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO PEREYRA, BEATRIZ MELGAR, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, ALEJANDRO REPETTO, JOSÉ FONTANGORDO, GASTÓN BENTANCOR María Elena Lasa (Oficinista 1)

33) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: PROYECTO DE DECRETO: MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LOS DECRETOS 8/2010 Y 83/2014, REFERENTE A LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES.

Canelones, 12 de diciembre de 2016

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1030-00331 remitido por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para modificar los Decretos 8/2010 y 83/2014 con la finalidad de incrementar los ingresos departamentales.

RESULTANDO: I) que el Ejecutivo Departamental valoró conveniente contar con procedimientos complementarios a los decretos vigentes y nuevas disposiciones generales para atender necesidades de los contribuyentes y continuar con el proceso de baja de morosidad; II) que frecuentemente los contribuyentes plantean la

necesidad de abonar las deudas de tributos mediante pagos contado con planes especiales; III) que en las modificaciones de los referidos decretos que se proponen, se pretende también sostener el descenso de la morosidad que se viene dando desde el año 2009 a la fecha; IV) que de acuerdo a lo planteado en el Presupuesto Quinquenal se entiende que es oportuno generar recursos económicos para ser administrados por los Municipios en el marco de la Descentralización, y atender proyectos determinados y aprobados en Cabildos Abiertos; V) que la estabilidad económica se garantiza a partir de que los planes prevén el aumento en el número de contribuyentes y montos de ingresos; VI) que para acogerse a los beneficios se establecen franjas de inclusión parcial por un año, que no venían siendo tomadas en cuenta hasta el momento por lo que amplían el alcance numérico de contribuyentes y garantizan el equilibrio presupuestal necesario;

CONSIDERANDO: que esta Comisión entiende pertinente aprobar las modificaciones a los Decretos 8/2010 y 83/2014 .

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 “Asuntos Internos, Legales y Económico Financieros” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

1. Aprobar, ad referendum del Tribunal de Cuentas, el siguiente Proyecto de Decreto modificando artículos de los Decretos 8/2010 y 83/2014 Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 1. DISPOSICIÓN GENERAL - REGISTRO Para suscribirse a convenios de pago de tributos de la Intendencia de Canelones se deberá documentar obligatoriamente: a) Nombre completo en caso de persona física o razón social si es persona jurídica. b) Cédula de identidad o RUT. c) Domicilio (acreditado con factura de ente público a su nombre o en su defecto una DJ). d) Identificación del o los bienes en el Departamento. e) Número de teléfono de línea y/o número de celular y dirección de correo electrónico. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 2. DISPOSICIÓN GENERAL - PERIODO A CONVENIR A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, los contribuyentes podrán realizar convenios por adeudos tributarios que incluyan hasta la cuota inmediata anterior vencida correspondiente al año en que se suscribe el Convenio. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 3. Sustituir los artículos 2 y 3 del Decreto 83/2014 3.1. Durante el año 2017 todos los contribuyentes de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y tributos conexos, podrán cancelar las deudas comprendidas hasta la última cuota vencida del año en curso, por pago contado, con multas, sin recargos, ni actualización por IPC. Tendrán los beneficios de buen pagador a partir del 1° de enero de 2019. 3.2. A partir

del 1º de enero de 2018 solo podrán acogerse a lo dispuesto en el inciso primero del 3.1, los contribuyentes de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y tributos conexos, propietarios de bienes cuyo valor real de aforos sumados al 31/12/2016 no superen el monto de \$U 1.774.000 (pesos uruguayos un millón setecientos setenta y cuatro mil) ajustado por IPC a la fecha de pago. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 4. Modificar los artículos 1 y 2 del Decreto 8/2010: 4.1 Los contribuyentes podrán celebrar convenios de pago de acuerdo a la siguiente escala de entrega inicial y plazos: 5% de entrega y 12 meses de plazo para el convenio 10% de entrega y 18 meses de plazo para el convenio 15% de entrega y 24 meses de plazo para el convenio 20% de entrega y 36 meses de plazo para el convenio 25% de entrega y 48 meses de plazo para el convenio 30% de entrega y 60 meses de plazo para el convenio 4.2 El pago contado efectivo tendrá la siguiente escala de bonificaciones que aplicará exclusivamente sobre los recargos: Durante el año 2017: Deudas de hasta 2 años, 50% de bonificación Deudas mayores a 2 años, 40% de bonificación A partir de 2018: Deudas de hasta 2 años, 40% de bonificación Deudas mayores a 2 años, 30% de bonificación 4.3. El pago contado con hasta 3 cheques diferidos (30, 60 y 90 días) tendrá la siguiente escala de bonificaciones que aplicará exclusivamente sobre los recargos: Durante el año 2017: Deudas de hasta 2 años, 40% de bonificación Deudas mayores a 2 años, 30% de bonificación A partir de 2018: Deudas de hasta 2 años, 30% de bonificación Deudas mayores a 2 años, 20% de bonificación Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 5. Municipios Canarios. De la recuperación efectiva de morosidad de Contribución Inmobiliaria urbana, suburbana y tributos conexos concretada durante el año 2017 en cada Municipio y de acuerdo al porcentaje alcanzado por cada uno, se otorgará en el año 2018, en calidad de "Contribución Local" los montos que surjan de los porcentajes que se detallan: a) 40% cuando la recuperación alcance el 100%. b) 20% cuando la recuperación alcance el 50%. c) 10% cuando la recuperación sea inferior al 50%. Cada Concejo Municipal deberá aprobar uno o más proyectos que determinen el objeto del gasto de acuerdo a los importes generados, previa consideración y aprobación en Cabildo Abierto de cada localidad. El o los Proyectos podrán tener alcance micro regional. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 6. La Intendencia de Canelones reglamentará el presente Decreto. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 7. Registrar Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

2. Aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) Firmado por.ROBERTO SARAVIA

(Presidente), DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO PEREYRA, BEATRIZ MELGAR, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA, ALEJANDRO REPETTO, JOSÉ FONTANGORDO, GASTÓN BENTANCOR María Elena Lasa (Oficinista 1).

34) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DE LA FUNCIONARIA CARGO N° 1578, POR LAS CAUSALES DE INEPTITUD Y OMISIÓN DE LOS DEBERES DEL CARGO.

Canelones, 5 de diciembre de 2016

VISTO: las presentes actuaciones radicadas en expediente 2007-81-1020-03256 remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para proceder a la destitución de la funcionaria señora Cielito Guadalupe Rodríguez Figueredo, Cargo 1578, por las causales de ineptitud y omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución 14/07286 de fecha 3/11/14 recaída en el referido expediente se dispuso instruir Sumario Administrativo sin separación del cargo por inasistencias a la funcionaria mencionada; II) que el Sector Sumarios informa que comparte las conclusiones a las que arriba la Instructora actuante, así como la correspondiente evaluación de descargos, con las siguientes precisiones: a) que las resultancias de la última Junta Médica practicada por el Ejecutivo Departamental fueron concluyentes: “No apta para trabajar. Se remite a Cuentas Personales para Retiro Jubilatorio Anticipado”, lo cual coincide con las manifestaciones de la propia sumariada, quien declaró no encontrarse en condiciones de realizar ninguna tarea, quedando demostrado además que comenzó con las inasistencias por enfermedad por diferentes causales desde el año 1991, es decir prácticamente 24 años sin desarrollar sus funciones, lo que solo permite concluir que la señora Rodríguez no está apta para desempeñar ninguna tarea en ese Organismo; b) que vale traer a colación las restantes Juntas Médicas practicadas a la funcionaria, las que se detallan: 1) Año 1991, 41 días hábiles de inasistencias; 2) 57 días hábiles de faltas en el año 1992; 3) 37 días hábiles, año 1993; 4) 37 días hábiles, año 1994; 5) 64 días año 1995; 6) 43 días, año 1996; 7) 39 días año 1997; 8) 32 días año 1998; 9) 31 días año 1999; 10) 46 días año 2000; 11) 111 días desde el 01-01-2001 al 26-06-2001; 12) 55 días año 2002; de los cuales le justifican 38, teniendo 17 días de descuento; 13) registró 204 faltas en el año 2008, y en el 2009, registró 114 faltas, justificándose todas las inasistencias a fojas 97; la suma de las mismas totalizan la cantidad de 911 faltas, las que fueron justificadas en su totalidad, a excepción de las 17 mencionadas; c) 1) que huelga tener presente por resultar de aplicación atento a su similitud, a vía de ejemplo, las sentencias N° 694/008 y N° 958/011 del T.C.A :

"Que la decisión de cesar a la actora no se trata de un acto discrecional sino, como se viera, responde a la reglamentación que el Organismo se dio en materia de licencias..." 2) "...no cabe cuestionar a la Administración en punto a la sanción finalmente discernida desde que a más de estar expresamente prevista ante circunstancias como las acreditadas en autos, indudablemente deviene absolutamente proporcional a la magnitud de la grave falta constatada.." ("La extinción de la relación funcional", Manual de Derecho de la Función Pública). 3) de la misma forma, la sentencia N° 958/011 confirmó la destitución de la accionante por la causal de ineptitud para desempeñar su cargo en la Dirección General de Casinos, al haber permanecido certificada durante más de dos años en forma ininterrumpida; d) que los conceptos vertidos previamente resultan trasladables y aplicables a la realidad fáctica del presente caso, al amparo de lo preceptuado por el artículo 14 del Reglamento de Licencias por Enfermedad y Maternidad: "...Vencidos los plazos mencionados en los literales anteriores y según corresponda en cada caso se procederá a la destitución por causal de ineptitud física o psíquica previo otorgamiento de las garantías del debido proceso"; e) que surge probado que la funcionaria padece ineptitud física y psíquica, encuadrando su conducta en lo preceptuado por el artículo 14 del Reglamento de Licencias mencionado (Res. 14/07908 de fecha 24-11-2014 recaída en expediente 2011-81-1020-00535); f) que en virtud de lo expuesto y compartiendo la calificación de la falta se sugiere la sanción prevista en el artículo 41 numeral 3 del Estatuto del Funcionario (Destitución), teniendo en cuenta que dada la

naturaleza presupuestal del cargo que ostenta la funcionaria, se debe proceder a la destitución por las causales de ineptitud y omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5 de la Constitución de la República; CONSIDERANDO: que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada. ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución de la funcionaria municipal señora Cielito Guadalupe Rodríguez Figueredo, Cargo 1578, por las causales de ineptitud y omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

2. Registrar. Aprobado por mayoría (6 votos en 8) Firmado por: ROBERTO SARAVIA (Presidente), ALEJANDRA GOINHIX (Vicepresidenta), DANIEL CHIESA CURBELO, GÉRSÓN B. VILA, EDGARDO DUARTE, UBALDO AITA. María Elena Lasa (Oficinista 1)